

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día treinta de julio de dos mil veinticinco en la empresa **LABORATORIOS NORMON S.A.**, NIF , que se encuentra ubicada en la C/ , en el término municipal de Tres Cantos (C.P. 28760), en la provincia de Madrid.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a análisis de materiales por fluorescencia de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de marzo de 2018.

La Inspección fue recibida, en representación del titular, por , Supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación dispone de un equipo portátil de espectrometría por fluorescencia de rayos X de la firma , modelo y n/s .
- El equipo se almacena en su estuche de transporte dentro de un despacho. El despacho dispone de cierre .
- La activación de la radiación se realiza pulsando el gatillo y el detector situado en el frontal del equipo. .
- Se dispone de señalización reglamentaria portátil de “zona vigilada” para indicar la zona donde se realizan los análisis de espectrometría. .



DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un monitor de radiación de la firma _____, modelo _____ y n/s _____ calibrado en fábrica en 2018. y verificado por última vez el 13/6/25. La periodicidad de la calibración excede de lo establecido en su procedimiento, _____
- Se dispone de un programa de calibración de los sistemas de detección y medida de la radiación, en el que se indica que la calibración se realizará cada 6 años y la verificación semestral. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- La Inspección midió los niveles de radiación en contacto con los equipos operativos y en las condiciones normales de trabajo. A una distancia de 10 cm del haz de radiación la tasa no superaba los $\mu\text{Sv/h}$. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- No se dispone de licencias de supervisor en vigor asociadas a la instalación. _____
- El personal está clasificado como categoría B. _____
- Se dispone de un dosímetro personal procesado por _____, siendo las últimas lecturas disponibles de mayo de 2025, _____. El dosímetro no está asignado al supervisor, figura como dosímetro de área. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral. Se dispone de registro de las últimas realizadas el 14/3/24, 13/12/24, 14/3/25 y 13/6/25. _____
- Se dispone de Diario de Operación diligenciado. _____
- No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear los informes anuales correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024. _____



SEIS. DESVIACIONES

- No se dispone como mínimo, de una persona provista de la licencia de supervisor reglamentaria, para dirigir el funcionamiento de la instalación. (Incumpliría la especificación 10 de su Resolución de Autorización de Funcionamiento en vigor).__
- No se ha realizado la calibración del monitor de radiación con la periodicidad establecida en su procedimiento. (Incumpliría la especificación I.6 de la Instrucción IS-28 del CSN, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría). _____
- No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. (Incumpliría la especificación I.6 de la Instrucción IS-28 del CSN, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría). __



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre; el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre; y la referida autorización, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de **LABORATORIO NORMON S.A.**, para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga

constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de “**Laboratorios NORMON S.A.,**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

